JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 18-2023 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DE LAS ACTAS ORDINARIAS 16-2023 DEL 9 DE AGOSTO Y 17-2023 DEL 23 DE AGOSTO, AMBAS DEL 2023.

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día para esta sesión.

ARTICULO 2. Lectura, comentario y aprobación de las actas ordinarias 16-2023 del nueve de agosto y 17-2023 del veintitrés de agosto, ambas del 2023.

CAPITULO II RESOLUTIVOS.

ARTICULO 3: Bienvenida del señor Armando Vargas Araya, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica y ratificación del cargo en la Junta. Se toma nota de juramentación del 26 de setiembre, a las 2:45 p.m. en el Despacho de la señora Ministra de Cultura y Juventud.

ARTICULO 4.a: Copia del oficio DGAN-DG-449-2023 del 23 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que le informa que lastimosamente se presenta un atraso en la impresión y firmas de actas de la Junta Administrativa de la 5 al 15 que están debidamente aprobadas por este órgano colegiado. Están pendientes las actas 16 y 17 que serán aprobadas en la sesión 18 que se llevará a cabo próximamente. Se están tomando las medidas para que a la brevedad posible dichas actas sean impresas y firmadas como corresponde, no obstante, es necesario cerrar el libro de actual y abrir uno nuevo, en coordinación con la señora Auditora Interna. Tal acción deberá esperar al regreso de la señora Auditora que se encuentra en vacaciones hasta el 29 de septiembre, regresando el 2 de octubre del año en curso. Con el fin de tener certeza que se puede continuar sesionando a pesar de esta situación, atendiendo los asuntos que resulten urgentes e impostergables para el buen funcionamiento institucional y la atención de requerimientos de terceros, le solicito su criterio al respecto. Es menester señalar que la mayoría de los acuerdos tomados en las actas de referencia fueron tomados en firme por el órgano colegiado, así como comunicados debidamente a las personas o instancias involucradas; por lo que le solicito también el criterio de cómo proceder para validar los actos administrativos tomados por dicho órgano.

ARTICULO 4.b: Copia del oficio DGAN-DG-AJ-83-2023 del 26 de setiembre de 2023, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-DG-449-2023 del 23 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, referente a la solicitud de criterio legal sobre la continuidad de las sesiones de este órgano colegiado dado el atraso en la impresión y firmas de actas de la Junta Administrativa de la 5-2023 a la 15-2023, así como si resulta necesario algún acto de convalidación de los acuerdos están contenidos en dichas actas. La señora Mora Durán concluye que si es procedente que la Junta continúe sesionado para resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y que resulten necesarios para la continuidad del servicio público, haciendo referencia a lo que establece la Ley General de la Administración Pública (LGAP), en los

artículos 4, 52, 65, 113 y 114, así como los artículos 11 de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos y el 8 del Reglamento de Organización y Servicios del Archivo Nacional (ROSAN), que establecen las funciones de esta Junta. Por su parte el artículo 52 de la LGAP, los artículos 11 y 14 de la Ley 7202, 8 y 14 del ROSAN, establecen el deber de sesionar en los días y las horas acordadas para cumplir con los fines para los que fue creada, no encontrándose ninguna norma que la exima de tales deberes, excepto que se encuentre imposibilitada por no estar debidamente conformada como lo establece el artículo 12 de la Ley 7202. En cuanto a la validación de los actos administrativos, hace referencia a los artículos 168, 176, 187 y 188 de la LGAP, a los Dictámenes C-390-2006 y C-090-95 de la Procuraduría General de la República y a la Sentencia 735 del 8 de octubre del 2007 de la Sala Primera, concluye que pueden ser convalidados o saneados al estimar que presentan un vicio de nulidad relativa, por lo que recomienda que en la sesión siguiente inmediata en la que se impriman las actas, se deben convalidad todos los actos con un acuerdo debidamente fundamentado en la normativa y jurisprudencia señalada en este criterio.

ARTICULO 4.c: Oficio DGAN-DG-455-2023 del 26 de setiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que expone la situación acontecida con las actas de la 5-2023 a la 15-2023 de este órgano colegiado, las que no se encuentran impresas ni firmadas por los miembros respectivos. Comenta que en seguimiento a la publicación de las actas en el apartado de “Transparencia” del sitio web institucional, donde se encuentran debidamente publicadas, la señora Lorena Cajina Rosales, secretaria de actas, le confirma que la impresión y firma de dichas actas se encuentran pendientes, en vista de que la cantidad de folios del tomo 50-2023 que tiene en uso no son suficientes para imprimar el acta 5-2023, lo que le parece un desperdicio de hojas y no sabía cómo proceder. Al respecto, la señora Campos Ramírez le expresa que no tener las actas impresas y firmadas es una situación grave, dado que es un requisito para su formalización y que, en adelante, debe exponer la situación para tomar una decisión de cómo proceder. Ante esta situación, deciden buscar una solución inmediata, sin embargo, no es posible imprimir las actas por cuanto es necesario gestionar el cierre del tomo en uso (50-2023) y solicitar la apertura del 51-2023, en coordinación con la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, quien se encuentra en vacaciones y regresa hasta el 2 de octubre a la institución. En aras de agilizar el proceso de cierre del tomo 50-2023 con la señora Auditora, la señora Campos Ramírez solicita a la señora Cajina Rosales, que en coordinación con la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica hagan una revisión exhaustiva de las actas asentadas en dicho tomo para identificar inconsistencias y subsanar lo que resulte necesario. Por otra parte, la señora Campos Ramírez solicita criterio legal a la señora Mora Durán, con el fin de tener certeza si la Junta puede seguir sesionando ante situación y si resulta necesario realizar alguna acción para validar los acuerdos tomados en las actas de referencia, haciendo énfasis en que la mayoría de los acuerdos fueron tomados en firme. A continuación se señalan algunas medidas de control interno que la señora Campos Ramírez considera conveniente implementar para que no se vuelva a presentar una situación similar: Como medidas de control interno para evitar que esta situación se vuelva a presentar, se proponen las siguientes: a) Imprimir las actas una vez aprobadas, a más tardar al día siguiente de la sesión en que se aprobaron; b) Coordinar de inmediato la firma del acta con los directivos del órgano colegiado que correspondan; c) Realizar una revisión bimensual del libro de actas para verificar que todas las actas se encuentren impresas y firmadas, a cargo del directivo que ostente el cargo de Secretario; d) Realizar revisiones periódicas de las actas y sus expedientes a cargo del directivo que ostente el cargo de Fiscal, e) Incorporar dichos puntos de control en el procedimiento que se está actualizando en coordinación con la Unidad Planificación Institucional y que seguidamente se remitirá a la Junta para su revisión y aprobación. Finalmente, la señora Campos Ramírez recomienda

comisionar al señor Secretario para que coordine con la señora Auditora el cierre del tomo 50-2023 y la apertura del 51-2023.

ARTICULO 5: Oficio DGAN-DAF-0248-2023 del 23 de agosto de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que presenta los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas correspondientes a julio de 2023, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional con excepción de un cumplimiento parcial de la NICSP 39 "Beneficios a los empleados". Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros e Informe de los planes de acciones para las NICSP pendientes de cumplir. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de julio de 2023, según lo solicitado por los miembros de ese órgano colegiado.

ARTICULO 6: Oficio DGAN-DAF-0272-2023 del 13 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que presenta los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas correspondientes a agosto de 2023, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional con excepción de un cumplimiento parcial de la NICSP 39 "Beneficios a los empleados". Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros e Informe de los planes de acciones para las NICSP pendientes de cumplir. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de agosto de 2023, según lo solicitado por los señores miembros de ese órgano colegiado.

ARTICULO 7: Oficio DGAN-DAF-PROV-0054-2023 del 30 de agosto de 2023, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que remite el resumen de las contrataciones reducidas realizadas en julio de 2023 para conocimiento de esta Junta. La información remitida indica el número de pedido, la fecha, monto, adjudicatario, número de contratación y orden de compra, así como una justificación de los bienes o servicios adquiridos.

ARTICULO 8: Oficio DGAN-DAF-PROV-0057-2023 del 5 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que informa, según lo establecido en el capítulo II, Artículo 25 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central sobre la donación de bienes. Se remite para aprobación de esta Junta copia del Acta de baja de bienes por donación DGAN-DAF-PROV-001-2022 del 23 de mayo de 2022, la que incorpora 63 bienes susceptibles a ser donados, suscrita por los señores Víctor Murillo Quirós,

Jefe del Departamento Administrativo Financiero, el señor Vega Morales y el señor José Mario Vargas Campos, Encargado de Bienes, quienes conforman la Comisión de Donaciones del Archivo Nacional. El trámite está siendo efectuado por el subproceso de Administración de Bienes de esta Unidad (UABI) y la lista adjunta detalla la descripción, número de patrimonio, estado, fecha de compra, valor en libros y ubicación de los bienes. Se justifica la donación de estos bienes ya que se encuentran en regular estado y no son aprovechables para uso institucional según lo han reportado los departamentos mediante los formularios de movimiento de bienes, en donde se han clasificado para dar de baja. El señor Vargas Campos ha inspeccionado y verificado estos bienes, los que se encuentran identificados en su totalidad. La institución receptora de esta donación sería la Asociación de Rehabilitación y Reinserción de Marginados (REMAR) de Costa Rica, organización que trabaja con personas con adicción a las drogas, alcohol, marginación social, víctimas de abusos, maltratos, enfermedades, etcétera, dedicada a la restauración integral de hombres y mujeres con toda clase de problemas sociales, ubicada en Hatillo y acreditada en el Registro de Instituciones Aptas para Recibir Donaciones del Ministerio de Hacienda (RIARD), según la documentación consultada. Se seleccionó a esta institución por interés manifiesto de sus personeros y aunque se han recibido solicitudes de otras instituciones, esta fue la segunda en ingresar en el 2022, por lo que se asignó según el orden cronológico de ingreso. Se verificó que esta organización cuente con transporte para retirar los bienes detallados en la lista. No se omite manifestar que, en caso de aprobarse, se procederá con la entrega de los bienes y se comunicará lo actuado ante la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, todo de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central.

ARTICULO 9: Oficio DGAN-DG-AJ-082-2023 del 26 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Krizya Vidal Herrera, Abogada, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora Ejecutiva de esta Junta Administrativa, mediante el que anexa para aprobación de este órgano colegiado, el proyecto de resolución de pago de extremos laborales a favor de la exfuncionaria señora Ana Lucía Jiménez Monge, cédula de identidad 1-0576-0282; con motivo a su jubilación en el cargo de Profesional Jefe de Servicio Civil 2, especialidad Derecho, ubicado en el Departamento Archivo Notarial, por un monto de ¢16 362 265,95 (dieciséis millones trescientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cinco colones con noventa y cinco céntimos). La resolución fue elaborada con base al oficio DGAN-DAF-RH-722-2023 del 21 de septiembre de 2023, suscrito por las señoras Andrea Torres Hernández, Profesional y Helen Barquero Durán, Coordinadora, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y el anexo con los cálculos de los montos correspondientes, los que cuentan con la revisión y autorización de los señores Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, respectivamente. Así mismo se informa que según certificación DGAN-DAF-FC-089-2023 del 25 de septiembre de 2023, emitida por el señor Sanabria Vargas se indica que: “El Presupuesto Ordinario de la Junta Administrativa para el 2023, contempla en la partida 6 de “Transferencias Corrientes”, subpartida 6.03.01 “Prestaciones legales”, el contenido presupuestario para el pago de los extremos laborales de la señora Jiménez Monge.”

ARTICULO 10: Oficio DGAN-DG-AJ-084-2023 del 2 de octubre de 2023, suscrito por la señora Krizya Vidal Herrera, Abogada, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que anexa para aprobación de este órgano colegiado, el proyecto de resolución de pago de extremos laborales a favor de la exfuncionaria señora Sonia Patricia Arrones Cordero, cédula de identidad 1-0614-0486, en el cargo de

Profesional de Servicio Civil 2, especialidad Administración de Recursos Humanos, ubicado en el Departamento Administrativo Financiero, por un monto de ¢10.619.769.79 (diez millones seiscientos diecinueve mil setecientos sesenta y nueve colones con 79/100). La resolución fue elaborada con base al oficio DGAN-DAF-RH-755-2023 del 26 de septiembre de 2023, recibido el 27 de septiembre de 2023, suscrito por las señoras Andrea Torres Hernández, Profesional y Helen Barquero Durán, Coordinadora, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y el anexo con los cálculos de los montos correspondientes, los que cuentan con la revisión y autorización de los señores Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, respectivamente. Así mismo se informa que según certificación DGAN-DAF-FC-090-2023 del 26 de septiembre de 2023, emitida por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, se indica que: "El Presupuesto Ordinario de la Junta Administrativa del Archivo Nacional para el 2023, contempla en la partida 6 de "Transferencias Corrientes", subpartida 6.03.01 "Prestaciones legales", el contenido presupuestario para el pago de los extremos laborales de la señora Arrones Cordero.

ARTICULO 11: Oficio DGAN-DAF-292-2023 del 29 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 30 de septiembre, mediante el que solicita la prórroga por un año más al contrato N°0432022000500018-00 "Mantenimiento, Recarga y Prueba Hidrostática a Extintores", contratista Asesoría Optima en Seguridad Industrial ASOSI S. A. que vence el 11 de octubre del año en curso. El señor Murillo Quirós manifiesta que el servicio ha sido satisfactorio, la empresa ha cumplido con sus obligaciones contractuales y se cuenta con el contenido presupuestario según reserva presupuestaria 002-2023 y certificación DGAN-DAF-FC-094-2023 del 30 de setiembre de 2023, emitida por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable.

ARTICULO 12.a: Oficio DGAN-DAN-414-2023 del 21 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Mauricio López Elizondo, Jefe del Departamento de Archivo Notarial, mediante el que informa que el contrato suscrito por esta Junta Administrativa con la empresa Grupo de Soluciones Informáticas (GSI) S.A., licitación pública 2020LN-000002-0009600001, denominado "*Servicios de administración de la plataforma de digitalización de tomos de protocolos depositados en el Archivo Nacional y su consulta local y por Internet*", vence el 16 de noviembre de 2023 y de conformidad con las cláusulas contractuales puede prorrogarse hasta por cuatro años. El servicio ha sido satisfactorio, el oferente ha cumplido con las obligaciones contractuales, por lo que se desea continuar con el servicio brindado, razón por la que se solicita a esa Junta Administrativa autorizar la prórroga que corresponde. En el citado oficio se detalla lo realizado en el año con la empresa GSI y se adjunta informe ejecutivo de cumplimiento. Las labores que desde el Archivo Notarial se realizan para la consecución de este contrato son ejecutadas por los colaboradores que revisan tomos de protocolos de recién ingreso, atienden a las personas usuarios y realizan estudios judiciales. Los oficinistas son los encargados de las entregas de protocolos a la empresa. Monto: 163.8 millones de colones.

ARTICULO 12.b: Copia del oficio DGAN-DG-471-2023 del 2 de octubre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, enviado a las señoras Mónica Esquivel, Arlyn Maroto, Gilliam Chaves, a los señores Froilán Picado, Isaac Barahona y Emanuel Seas, todos de la empresa GSI, mediante el que hace un recuento de los asuntos tratados en la reunión de seguimiento realizada el 22 de setiembre del año en curso. Indica la señora Campos Ramírez que fue posible comprobar que la ejecución del proyecto avanza según lo planificado y de acuerdo con las cláusulas del contrato, tomando nota de las más de 6 millones imágenes y 14 mil tomos de protocolos digitalizados a la fecha. También

detalla las oportunidades de mejora que se comentan: a) analizar el esquema de aseguramiento de la información, b) reubicar las cintas de respaldos en otro depósito de seguridad con mejores condiciones, c) conversión de imágenes TIF a PDFA, d) realizar el control de calidad de las imágenes de manera gradual y e) trasladar los tomos de protocolos que ingresan al DAN al día siguiente a primera hora de la mañana.

ARTICULO 13: Oficio MS-DRRSCS-UALA-330-2023 del 12 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Jorge Arturo Rivas Campos, Jefe de la Unidad Apoyo Logístico y Administrativo del Ministerio de Salud, mediante el que adjunta el oficio MIVAH-DMVAH-0540-2023 del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Urbanos y solicita autorización para visitar el edificio del Archivo Nacional. Lo anterior para analizar en conjunto la posibilidad de albergar en este inmueble al Área Rectora de Salud Curridabat de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Sur del Ministerio de Salud.

ARTICULO 14: Oficio DGAN-DG-P-082-2023 del 30 de agosto de 2023, suscrito por la señora Melina Leal Ruíz, Coordinadora y el señor Armando Azofeifa Solís, Profesional, ambos de Unidad Planificación Institucional, mediante el que solicitan la eliminación del procedimiento “Reproducción digital de rollos de microfilm” del Manual de Procedimientos Institucional, de conformidad con lo comunicado en el oficio DGAN-DG-P-010-2023 del 24 de febrero de 2023, referente a la meta de actualización de procedimientos contenida en los planes de trabajo de los departamentos, en aras de fortalecer el sistema de control interno. Se adjunta el oficio DGAN-DC-352-2023, suscrito por el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, donde justifica las razones por las que no resulta pertinente mantener este procedimiento vigente. Una vez analizada la justificación se considera procedente solicitar la eliminación del procedimiento antes mencionado del Manual de procedimientos Institucional.

ARTICULO 15: Oficio DGAN-DG-P-083-2023 del 2 de octubre de 2023, suscrito por el señor Armando Azofeifa Solís Profesional de la Unidad Planificación Institucional, mediante el que remite para conocimiento y aprobación la propuesta de actualización del procedimiento “Administración de los perfiles de personas funcionarias de la Dirección General del Archivo Nacional en el directorio activo”, presentado por el Departamento Tecnología de Información, revisado por la Unidad de Planificación Institucional y la Dirección General. Este procedimiento no se remite firmado en aras de la economía administrativa pues, no es una versión final, sino un documento en construcción, al que pueden incorporársele cambios a lo largo del proceso, sin embargo, se hace la acotación de que es del conocimiento de todas las personas involucradas, quienes procederán a la firma una vez aprobado. Cabe mencionar que la Unidad de Planificación, acordó que los diagramas de flujo de los procedimientos se desarrollaran hasta que sean aprobados, por los posibles cambios que podrían sugerir.

ARTICULO 16.a: Oficio DGAN-DG-CCI-05-2023 del 25 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Juan Armando Azofeifa Solís, Profesional de la Unidad Planificación Institucional y miembro de la Comisión de Control Interno, recibido el 26 de septiembre, mediante el que comunica el acuerdo 3.2 de la sesión 01-2023 del 25 de septiembre, referente a la propuesta metodológica para llevar a cabo el proceso de valoración de riesgos a nivel institución, en el marco del proceso de autoevaluación del sistema de control interno que se realiza todos los años. Destaca en esta metodología los siguientes aspectos: a) utilizar la herramienta “Análisis y valoración de riesgos”, que se ha utilizado en los últimos años y que se aplicará a la totalidad de los riesgos del mapa de riesgos de los departamentos; b) el proceso se llevará de manera conjunta entre la comisión y los equipos de los departamentos del 16 al 31 de octubre. Incluye un cronograma con las actividades

propuestas, que incluye una charla de inducción a todas las personas involucradas el 10 de octubre próximo, así como la presentación del informe con los resultados a este órgano colegiado al 30 de noviembre del presente año. Se adjunta el documento Marco Orientador del SEVRI y la herramienta de análisis y valoración.

ARTICULO 16.b: Oficio DGAN-DG-CCI-06-2023 del 25 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Juan Armando Azofeifa Solís, Profesional de la Unidad Planificación Institucional y miembro de la Comisión de Control Interno, recibido el 26 de septiembre, mediante el que comunica el acuerdo 3.3 de la sesión 01-2023 del 25 de septiembre, referente a la postergación para el 2024 la valoración del riesgo "Corrupción", tomando en cuenta que este riesgo fue valorado en el 2022 con los miembros de este órgano colegiado y las jefaturas de los departamentos, dando como resultado un "riesgo tolerable". Además, se considera prudente esperar a la capacitación que brindará la Procuraduría General de la República a todos los funcionarios públicos de acuerdo con la "Directriz general para la implementación de medidas inmediatas para fortalecer la integridad en la función pública".

ARTICULO 16.c: Oficio DGAN-DG-CCI-04-2023 del 25 de setiembre de 2023, suscrito por el señor Juan Armando Azofeifa Solís, Profesional de la Unidad Planificación Institucional y miembro de la Comisión de Control Interno, mediante el que comunica el acuerdo 3.1 de la sesión 01-2023 del 25 de setiembre. En este acuerdo recuerdan que por recomendación de esa comisión el proceso de autoevaluación del sistema de control interno (ASCI) se dedica este año a la revisión y actualización de los procedimientos más antiguos en los diferentes departamentos, de acuerdo con el detalle y el control que lleva la Unidad Planificación Institucional, que fueron debidamente programados en el plan de trabajo del presente año y que se encuentran en ejecución.

ARTICULO 17: Oficio DGAN-DG-AJ-075-2023 del 31 de agosto de 2023, suscrito por la señorita Krizya Vidal Herrera, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-JA-368-2023, acuerdo 28 de la sesión ordinaria 17-2023 del 23 de agosto del 2023, en el que informa que en relación con la solicitud de aclaración y adición planteadas por el señor Juan Menayo Domingo contra la Resolución JAAN-09-2023, que una vez evaluadas las pretensiones de caducidad y prescripción solicitadas en un inicio por el recurrente, dichas pretensiones se resolvieron de forma clara y precisa en la citada resolución y se hace hincapié que por la vía de la adición y aclaración no se abordan temas de fondo para la modificación sustantiva, por lo que, cualquier solicitud de parte tendiente a ese fin, debe tenerse como rechazada de plano. Agrega que la caducidad y prescripción son figuras que, en aras de la seguridad jurídica y la finalización ordenada de los procedimientos, imponen limitaciones temporales para el ejercicio de ciertos derechos y la interposición de recursos; asimismo, que en el presente caso después de analizado lo resuelto en la resolución JAAN-09-2023 se constata que ha transcurrido el plazo establecido por la ley para el ejercicio de acciones, lo que conlleva a la extinción del derecho de acción y a la imposibilidad de continuar con el procedimiento. En virtud de lo expuesto la señorita Vidal Herrera considera que en vista de la declaración de caducidad y prescripción del procedimiento en cuestión, así como la naturaleza del recurso empleado, se concluye la imposibilidad de enjuiciar cuestiones de fondo debido al carácter del recurso, que hacen que la discusión resulte improcedente y una vez examinados los argumentos esbozados en la resolución de referencia, se confirma que esta Junta tiene por concluido y archivado este procedimiento, y que el contenido es claro, completo y preciso, por lo que no se ha identificado ningún aspecto que requiera ser adicionado o aclarado y que las peticiones del señor Menayo Domingo no corresponden a ser resueltas por medio de esa vía, por lo que, si considera que los derechos de su representada han sido afectados cuenta con otras vías fuera del ámbito

administrativo a las que puede acudir. Sugiere finalmente que, con base en lo dispuesto en este oficio, esta Junta emita un acuerdo donde rechace de plano la solicitud de adición y aclaración planteadas contra dicha resolución.

ARTICULO 18: Oficio DGAN-DG-AJ-80-2023 del 7 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-JA-355-2023 acuerdo 3.2 de la sesión ordinaria 17-2023 del 23 de agosto de 2023, en el que se comisiona para que realice un análisis jurídico que permita motivar la rescisión del documento de formalización de la donación realizada por la empresa Business Integrators Systems (BIS), correspondiente a un sitio web interactivo y repositorio digital ARCA (ADN), tomando en cuenta los oficios DGAN-DG-AJ-48-2023 del 5 de julio y DGAN-DG-AJ-57-2023 del 7 de agosto, ambos del 2023, así como el acuerdo 7 de la sesión ordinaria 1-2023 del 25 de enero de 2023, comunicado al señor Set Durán Carrión, exdirector, con el oficio DGAN-JA-033-2023, del que se envió copia. Al respecto, adjunta la propuesta de resolución requerida para revisión y aprobación. Una vez aprobada y formalizada como corresponde, dicha resolución deberá ser comunicada a los señores Coordinadores de las unidades Proveeduría Institucional y Financiero Contable para que se ejecute lo que ordena, con copia a las demás personas funcionarias que se indican en el mismo documento.

ARTICULO 19.a: Correo electrónico del 24 de agosto de 2023 de la señora Hazel Naranjo Araya, Auditora Interna de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC), mediante el que presenta duda con respecto a los libros de actas o actas confidenciales: La señora Naranjo Araya consulta lo siguiente: "¿Estas actas confidenciales, deben ir en libros a parte con numeración diferente a la de las actas no confidenciales? En JASEC se ha realizado como práctica que, si algún punto de agenda de la Junta Directiva es confidencial, entonces este artículo se sustrae y se transcribe en un documento diferente y al realizar un tomo le dan una numeración distinta, por ejemplo: tomo 230 XI BIS."

ARTICULO 19.b: Correo electrónico del 27 de septiembre de 2023 de la señora Hazel Naranjo Araya, Auditora Interna de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC), mediante el que pregunta sobre la consulta realizada el 24 de agosto de 2023 a las 14:30 horas, ya que aún persiste duda de los libros de actas o actas confidenciales y se requiere tener seguridad al respecto, antes de realizar la apertura de un libro confidencial.

ARTICULO 19.c: Correo electrónico del 27 de septiembre de 2023 de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido a la señora Hazel Naranjo Araya, Auditora Interna de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC), mediante el que solicita disculpas por no brindarle una respuesta oportuna debido a que la Junta Administrativa no ha podido sesionar por razones ajenas. Como medida de contingencia y para brindarles una respuesta a la brevedad posible, se trasladará directamente la consulta a las instancias técnicas para que analicen la situación expuesta y le brinden una respuesta.

ARTICULO 20: Oficio DGAN-CNSED-205-2023 del 22 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Mellany Otárola Sáenz, Secretaria de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED), dirigido al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente de esta Junta Administrativa, mediante el que se comunica que en la sesión 20-2023 del 7 de septiembre de 2023 se acordó lo siguiente: "*ACUERDO 11. Consultar al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente de la Junta Administrativa si esta ha emitido los "lineamientos respecto a las sesiones virtuales, así como las audiencias que pudieran ser desarrolladas a futuro por otros órganos colegiados, como las comisiones internas y los órganos directores*

encargados de instruir los procedimientos disciplinarios...”; de acuerdo con lo sugerido en el oficio DGAN-DG-AJ-76-2021 del 14 de junio de 2020, suscrito por las señoras Ana Gabriela Mesén Quirós y Guiselle Mora Durán, Abogada y Coordinadora, respectivamente de la Asesoría Jurídica. Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, Presidente y Otárola, técnica y del señor Garita, historiador. Enviar copia de este acuerdo a la señora Natalia Cantillano Mora, Coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos.

ARTICULO 21: Oficio JAAN-RA-03-2023 del 21 de agosto de 2023, suscrito por el señor Francisco José Soto Molina, representante de los Archivistas y la señora Ivannia Vindas Rivera, representante de la Ministra de Planificación Nacional, miembros de esta Junta Administrativa, mediante el que remiten respuesta al oficio DGAN-JA-252-2023 acuerdo 28 de la sesión ordinaria 10-2023 del 31 de mayo 2023, en el que se comisionan para realizar un estudio en algunas instituciones del Sistema Nacional de Archivos sobre el criterio archivístico imperante sobre la cantidad idónea de folios que debe contener un libro de actas. Al respecto, los suscritos expusieron el tema en la Asamblea de la Comisión de Jefes o Encargados de los Archivos Centrales del Sector Público (CIAP), en su sesión ordinaria 5-2023 del 7 de junio de 2023. Se consultó sobre la cantidad idónea de folios que debe contener un libro de actas, la asamblea tomó en consideración aspectos de manipulación de los tomos, facilidad en la reprografía, digitalización y consulta por parte de los usuarios de la información, así como aspectos relativos a transferencias documentales, tomando el siguiente acuerdo: *“Acuerdo 4. Emitir por parte de la CIAP una recomendación a la Dirección General del Archivo Nacional proponiéndole un cambio en la norma técnica nacional 006, para que indique que los folios mínimos de las actas sean de doscientos y un máximo de doscientos cincuenta. Unánime y Firme”*. Asimismo, sugieren la modificación de la Norma Técnica Nacional NTN: 005: Lineamientos para la elaboración de actas de sesiones de Concejos Municipales en soporte papel, con el fin de que ambas normas sean congruentes en el tema de la cantidad de folios que debe contener un libro de actas.

ARTICULO 22: Informe DGAN-DSAE-011[sic]-2023 del 8 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, mediante el que remite el informe del XXXV Congreso Archivístico Nacional “*Modelo de gestión de documentos: fortaleciendo capacidades*” realizado del 17 al 19 de julio de 2023. Este es el cuarto congreso virtual y gratuito transmitido en vivo por la plataforma Teams del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Para la definición de este título, temáticas, las charlas y las personas conferencistas se utilizaron los datos recolectados en la consulta realizada en el 2022 sobre el “*Modelo de Gestión de Documentos y Administración de Archivos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información*”, específicamente en los primeros tres ejes del modelo, a saber: Administración electrónica, Política de gestión de documentos (Alta Dirección y responsables de coordinar la implementación de MGD) y Gobierno abierto y transparencia. La logística de todo el evento estuvo a cargo de personal de la Dirección General del Archivo Nacional y de personal del ICE; quienes solventaron oportunamente los inconvenientes técnicos que se presentaron durante la realización del evento. La cantidad promedio de personas conectadas fue de doscientas treinta y dos (232) igual que en el 2022. Lamentablemente, se recibieron un promedio de treinta y ocho (38) evaluaciones de las personas participantes, quienes en promedio consideraron como Excelente el evento y de Muy Bueno a las personas conferencistas. Sigue persistiendo el interés por parte de las personas participantes en que se emita un certificado de participación, sin embargo, este aspecto no se puede solventar en vista de que la plataforma es del ICE y no del Archivo Nacional. Se destaca, que los congresos virtuales siguen siendo más económicos que los congresos presenciales, pues se evita la erogación de dinero por la participación de conferencistas internacionales y la cobertura sigue siendo mayor, dado que personas nacionales e internacionales pueden participar. Se recomienda que el congreso

2024 se realice de manera virtual considerando la actualización de los equipos del personal que participa de la logística; y finalmente, se debe valorar la pertinencia y oportunidad de realizar el XXXVI Congreso Archivístico en julio de 2024, pues en ese mes se realizará el Encuentro Latinoamericano de Bibliotecarios, Archivistas y Museólogos (EBAM 2024).

CAPITULO III. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.

ARTICULO 23.a: Oficio DGAN-DAF-RH-711-2023 del 13 de septiembre de 2023, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora, Andrea Torres Hernández, Profesional, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 18 de septiembre, mediante el que brindan información para conocimiento sobre la programación de las vacaciones de la señora Noemy Méndez, Auditora Interna y el saldo a la fecha. La señora Barquero Durán destaca la siguiente información: a) con el oficio DGAN-JA-041-2023 acuerdo 6 de la sesión ordinaria 2-2023 del 8 de febrero 2023, se informa a la OAGIRH la aprobación del plan de vacaciones del año de la señora Auditora; b) el 11 de julio remite boleta de vacaciones por 10 días del 4 al 22 de septiembre de 2023; c) en lo que va del año ha disfrutado de 65 días; d) al 13 de setiembre tiene un saldo de 16 días hábiles; e) a partir del 1 de diciembre se le estará acreditando el periodo de vacaciones 2022-2023 por 26 días hábiles y f) sumado las vacaciones disfrutadas (65) más lo pendiente (16+26) da un total de 107 días hábiles que concuerda con el plan presentado por la señora Auditora. La señora Barquero Durán manifiesta que, a solicitud de la OAGIRH, la señora Auditora informa el 31 de julio que su jubilación no será por vejez sino de forma anticipada. Al respecto, concluye que considerando las vacaciones pendientes de disfrutar y como fecha preliminar para su jubilación el 1 de enero de 2024, siendo el último día laboral el 31 de diciembre de 2023, corresponderá disfrutar de un total de 43 días hábiles de vacaciones y 1 día por motivo de cumpleaños en noviembre, lo que implicaría que debería tomar vacaciones a partir del 26 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, de previo a su jubilación.

ARTICULO 23.b: Correo electrónico del 26 de septiembre del 2023 de la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que informa que la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna remitió al señor Edwin Ramírez Chavarría, Técnico de esta oficina, boleta de vacaciones para verificación de información y saldos disponibles para disfrutar del 27 al 29 de septiembre (3 días hábiles). En atención al oficio DGAN-DAF-RH-711-2023 y de forma preliminar se indicó bajo el escenario que, si la señora Méndez Madrigal, se acoge a una pensión anticipada a partir del 1 de enero de 2024, le corresponderá disfrutar de un total de 43 días hábiles de vacaciones y 1 día por motivo de cumpleaños a partir del 26 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 (inclusive). No obstante, debido a los 3 días solicitados se deberá correr la fecha indicada anteriormente siendo a partir del 31 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 (inclusive). En el caso de presentarse otras solicitudes la fecha se estaría caminando.

ARTICULO 24: Correo electrónico del 24 de agosto de 2023 recibido a las 23:50 horas de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite comprobante de incapacidad por enfermedad A00221323012597 del 22 al 24 de agosto de 2023 por un total de 3 días. Incapacidad otorgada por: 14847 Rojas Jiménez Ana - Medico Administrativo. Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

ARTICULO 25: Correo electrónico del 30 de agosto de 2023 recibido a las 23:28 horas de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite comprobante de incapacidad por enfermedad A00221323012830 del 29 al 31 de agosto de 2023 por un total de 3 días. Incapacidad otorgada por: 12762 Núñez Ramírez Katherine Xiomara - Medico Administrativo. Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
Se somete a votación trasladar para trámite el documento de incapacidad de la señora Auditora Interna a la OAGIRH.

ARTICULO 26.a: Correo electrónico del 12 de septiembre de 2023 de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que comunica que ha presentado un quebranto de salud y se encuentra en reposo por 7 días en principio o lo requerido para mejorar. Se adjunta documento médico emitido por la clínica donde fue atendida en Zaragoza, España. Expuesto lo anterior consulta la posibilidad de tomar vacaciones por una semana adicional (5 días).

ARTICULO 26.b: Correo electrónico del 12 de septiembre de 2023 de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que indica que con gusto se presentará la solicitud ante la Junta Administrativa, de ampliar las vacaciones por 5 días adicionales, dada la situación de salud presentada.

ARTICULO 26.c: Correo electrónico del 13 de septiembre de 2023 de la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que se refiere al correo recibido el 12 de septiembre de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna y con la finalidad de brindar información para consideración de esta Junta se detalla: la última boleta de vacaciones para disfrutar 10 **[sic]** días del 4 al 22 de septiembre de 2023 fue autorizada por el señor Presidente de este órgano colegiado. A la fecha la señora Méndez Madrigal cuenta con un saldo de vacaciones de 16 días hábiles. A partir del 1 de diciembre de 2023 se le acreditará el periodo de vacaciones 2022-2023 por 26 días hábiles.

ARTICULO 26.d: Correo electrónico del 26 de septiembre de 2023 de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que hace llegar dos solicitudes: a) solicitud de justificación de asistencia para los días 25 y 26 de setiembre, por motivos de salud, solicita que le aplique el Artículo 53 del Reglamento del Ministerio de Cultura y Juventud y se rebajan esos dos días del saldo acumulado de vacaciones y b) solicitud de vacaciones del 27 al 29 de setiembre, con motivo de recuperación de su quebranto de salud. La señora Méndez Madrigal indica que se remite sin la firma de la Oficina Auxiliar Institucional de Recursos Humanos, por cuanto no se recibió antes de las 11:56 a.m. de hoy.

ARTICULO 27: Correo electrónico del 28 de septiembre de 2023 recibido a las 16:01 horas de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite comprobante de incapacidad por enfermedad A00221323014099 del 28 al 29 de septiembre de 2023 por un (total de 2 días). Incapacidad otorgada por: 12762 Núñez Ramírez Katherine Xiomara - Medico Administrativo, Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

ARTICULO 28: Escrito sin número del 4 de septiembre de 2023 de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido a la señora Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra de Cultura y Juventud y a la Dirección General del Archivo Nacional, mediante el que informa que suspende poder otorgado al señor Juan Antonio Menayo Domingo, esposo, para que actúe en su nombre en los procedimientos disciplinarios 08-2014 y 01-2018 y cualquier otro documento que este

pendiente de resolver en las instituciones a las que va dirigido este escrito, con excepción de la respuesta a la resolución JAAN-07-2023, comunicada el 1 de septiembre de 2023. La señora Auditora comunica que el medio de notificaciones es en la oficina de la Auditoría Interna y al correo institucional. Informa que durante vacaciones no podrá abrir el correo electrónico institucional y se solicita omitir enviar cualquier comunicación a este medio para evitar indefensión.

ARTICULO 29: Escrito sin número del 1 de octubre a las 22:18 horas de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido a la señora Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra de Cultura y Juventud, Junta Administrativa y a la Dirección General del Archivo Nacional, mediante el que informa que restablece lugar de notificaciones para los procedimientos ordinarios disciplinarios 01-PAOD-AN-2018 y 08-2014 a la cuenta de correo **galactica@ice.co.cr**. La señora Méndez Madrigal restablece los permisos al señor Juan Antonio Menayo Domingo, esposo, para que en su nombre presente y firme: incidentes, respuestas, consultas, fotocopie y consulte lo que considere pertinente en relación con los procedimientos ordinarios disciplinarios antes citados.

ARTICULO 30: Oficio DGAN-AI-024-2023 del 2 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que se refiere al oficio DGAN-JA-369-2023 acuerdo 14 de la sesión ordinaria 17-2023 del 23 de agosto de 2023. La señora Auditora manifiesta que con respecto del punto **b)** del acuerdo se han condicionado las vacaciones obligando a trabajar horas extras cuando ya había precluido la acción para condicionar las vacaciones que se produjo cuando las aprobaron el 5 de julio de 2023. Indica la señora Auditora que ha debido trabajar horas extras que no se tienen presupuestadas, aparte del estrés que genera recibir una comunicación que ordena trabajar en horas personales ya planificadas para otra labor. En relación con el punto b) adjunta los documentos relacionados con el trámite de teletrabajo basados en las funciones reales de un Auditor Interno 1, según la normativa costarricense para lo que corresponda. Referente al documento con las funciones actualizadas de la plaza de Auditor Interno enviado en noviembre de 2022, al señor ex Set Durán Carrión, exdirector general, reenviado en marzo anterior al señor Durán y luego a la Junta Administrativa según consta en el anexo del oficio DGAN-AI-22-2023 del 7 de agosto de 2023, solicita a la Administración Activa que mantenga en orden los archivos recibidos porque para esta Auditoría Interna unipersonal es gravoso e ineficiente remitir cuatro veces el mismo documento a los jerarcas administrativo y colegiado en menos de un año. En relación con el punto **d)** recuerda a la Junta que únicamente la Contraloría General de la República puede definir condiciones técnicas para la labor de los auditores internos y que las objeciones planteadas por esa auditoría respecto de la evaluación de la materia de administración de la Auditoría Interna se hacen porque la Administración Activa ha violentado las normas técnicas dispuestas por el ente contralor. Se ha indicado en la evaluación que se deberán elaborar informes con recomendaciones para terceros sobre administración de la Auditoría Interna lo cual es técnicamente improcedente. Finalmente, solicita que los oficios donde explica técnicamente las objeciones sean incorporados al expediente respectivo.

ARTICULO 31: Escrito sin número del 1 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, recibido por correo electrónico a las 23:45 horas, de calidades conocidas, se presenta ante esta Junta a impugnar el acuerdo 4.2 de la sesión ordinaria 15-2023 comunicado con el oficio DGAN-JA-322-2023 del 27 de julio de 2023, supuestamente aclarado en el acuerdo 7 de la sesión ordinaria 17-2023 del 23 de agosto de 2023 y comunicado el 28 de agosto de 2023 en el oficio DGAN-JA-361-2023. El señor Menayo Domingo solicita la nulidad del acuerdo de referencia en vista que considera falta de aplicación del artículo 245 de la LGAP, en relación con los artículos 239, 247.1 y 247.2 ídem

e indica que el acto debe subsanarse para que en eficacia comience y sea recurrible. Considera que el acto administrativo es omiso al no adjuntar el motivo (elemento sustancial) que sirve de fundamento al contenido, estima que no es preciso ni claro. Entre otros aspectos solicita la nulidad porque cuando se rechazó la aclaración y adición del acuerdo 4.2 no se adjuntó el oficio DGAN-DG-AJ-051-2023 del 12 de julio de 2023 que había solicitado y tampoco se indicaron los recursos que puede interponer, además alega falta de competencia de esta Junta para abrir un procedimiento sancionatorio a la señora Directora General. Manifiesta que esta Junta actúa en violación del principio de confianza legítima y con total mala fe al no adjuntar la denuncia solicitada y presentada el 6 de junio del 2023 por él contra la señora Subdirectora en ese entonces, dado que como tal no aparece en los archivos y no se recuerda haber presentado denuncia de ese tipo ante la Junta Administrativa y finalmente considera que este órgano colegiado debe declarase incompetente y trasladar a quien corresponde la denuncia. Por tanto, solicita que la denuncia interpuesta el 6 de junio de 2023 se traslade al despacho ministerial para que la señora Ministra resuelva lo conducente.

ARTICULO 32: Oficio DGAN-AI-025-2023 del 2 de octubre de 2023, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite el Plan Estratégico 2023-2028 de la Auditoría Interna.

ARTICULO 33: Oficio IMAS-GG-1561-2023 del 22 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Hellen Somarribas Segura, Gerente General del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), recibido el 25 de septiembre, mediante el que se refiere al oficio DGAN-JA-348-2023 acuerdo 14.1 de la sesión ordinaria 16-2023 del 9 de agosto 2023, en el que se solicita una serie de documentos e información para valorar el préstamo del funcionario del IMAS, señor Harold Alvarado Cordero de la Auditoría Interna a la Auditoría Interna del Archivo Nacional, se remite la siguiente documentación:
1. Oficio del señor Harold Alvarado Cordero, mediante el que adjunta currículum vitae de la citada persona funcionaria.
2. Oficio IMAS-GG-DH-2994-2023 de Desarrollo Humano del IMAS, mediante el que adjunta la certificación CERT-458-09-2023, se incorpora detalle de los trabajos realizados y evaluaciones obtenidas por parte del señor Alvarado Cordero.
3. Oficio IMAS-CD-AI-397-2023 de la Auditoría Interna del IMAS, mediante el que remite informe sobre los trabajos y estudios realizados por el señor Alvarado Cordero para el área mencionada.
Indica la señora Somarribas Segura que queda a disposición para cualquier ampliación o aclaración que se requiera, en relación con el presente tema.

CAPITULO IV. INFORMATIVOS.

ARTICULO 34: Oficio DFOE-GOB-0408(13471) del 2 de octubre de 2023, suscrito por la señora Falon Stephany Arias Calero, Gerente de Área de la Contraloría General de la República (CGR), mediante el que comunica que tiene interés de presentar los resultados de la auditoría de carácter especial relacionada con la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio en la Dirección General del Archivo Nacional. Sobre el particular, de conformidad con lo coordinado previamente, convoca al señor Presidente de esta Junta a una exposición virtual de resultados, el 5 de octubre a la 1:30 p.m., mediante la plataforma virtual Google Meet en el siguiente enlace https://meet.google.com/eqz-wiie-mvn. Se estima que para dicha exposición se requerirá un lapso de 60 minutos.

ARTICULO 35: Copia del correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, dirigido a los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas,

Danilo Sanabria Vargas, Jefe de la Unidad Financiero Contable, Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, Juan Armando Azofeifa Solís, Profesional de la Unidad Planificación Institucional, a las señoras Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad Planificación Institucional, Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar Gestión Institucional de Recursos Humanos y Marisol Urbina Aguirre, Profesional Presupuestaria del Departamento Administrativo Financiero, líderes del proceso de formulación presupuestaria del Archivo Nacional, mediante el que se reenvía la circular MCJ-DVA-1130-2023 del 21 de septiembre de 2023 del señor Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), en la que se comunica algunas disposiciones iniciales para la formulación del proyecto de presupuesto para el 2025. Como se puede apreciar, en esta ocasión la formulación del presupuesto será liderado por el Departamento Financiero Contable del MCJ y no por Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA) como ha sido la costumbre, ésta última mantendrá la coordinación de los asuntos de planificación de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) y la Gestión Institucional de Recursos Humanos lo relativo a la Relación de Puestos y demás subpartidas asociadas a las remuneraciones del personal. Además, el proceso se adelantará sustancialmente, iniciando el 15 de diciembre próximo. La suscrita solicita que calendaricen dichas actividades y que por favor lo tomen en cuenta para ajustar también las actividades que se llevan a cabo internamente, entre ellas: la charla de inducción y la preparación de las solicitudes del presupuesto a cargo de cada departamento. Se copia a las jefaturas de los departamentos para que se mantengan informados.

ARTICULO 36: Oficio MCJ-DVA-1098-2023 del 8 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el que se refiere al oficio DGAN-DAF-RH-431-2023, sobre la participación de Gestión Institucional de Recursos Humanos en el módulo de nóminas del Sistema BOS y con el que solicitan la colaboración de ese Viceministerio Administrativo para que esa oficina de recursos humanos pueda coordinar con el Departamento Financiero Contable del MCJ la participación en las modificaciones que deben realizarse al módulo de Nóminas del sistema BOS, el que es utilizado por el Archivo Nacional. Se adjuntan los oficios MCJ-DVA-DFC-0590-2023 y el MCJ-DVA-GIRH-1735-2023 en atención a lo solicitado.

ARTICULO 37: Oficio DGAN-DAF-PROV-0060-2023 del 5 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que procede, conforme a lo comunicado por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, a aclarar que la silla ergonómica enlistada con el número 259, por error involuntario se indicó que su valor de adquisición es de ¢213.134.00 (doscientos trece mil ciento treinta y cuatro colones), siendo lo correcto ¢108.646,61 (ciento ocho mil seiscientos cuarenta y seis con 61/100), según lo revisado en SIBINET. Manifiesta el señor Vega Morales que la silla tiene el pistón de la base quebrada, aunque en lo demás se encuentra en buen estado.

ARTICULO 38: Copia del escrito sin número del 21 de agosto de 2023, suscrito por el señor Harol Mauricio Alvarado Cordero, recibido el 25 de agosto, dirigido a la señora Hellen Somarribas Segura, Gerente General del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), mediante el que remite respuesta al oficio IMAS-GG-1300-2023 del 15 de agosto de 2023 y anexa lo solicitado. Asimismo, externa la disposición y anuencia en caso de que la Junta Administrativa del Archivo Nacional equiera algún otro documento.

ARTICULO 39: Copia del correo electrónico del 31 de agosto de 2023 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la señora Carmen Rubí Sánchez de la Unidad Pagos Diversos de la Tesorería Nacional, mediante el que informa que en atención a lo solicitado en días pasados se hace llegar el formulario de aceptación de términos de uso de Web Banking de Tesoro Digital debidamente firmado por el Representante Legal de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, así como la personería jurídica respectiva.

ARTICULO 40: Copia del comunicado por correo electrónico del 16 de septiembre de 2023 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a los señores de la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el que informa según las disposiciones establecidas en la Ley 9524 "*Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central*" y de acuerdo con lo que establece el punto 18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, se informa que el 14 de septiembre fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de ¢57.500 000.00 (cincuenta y siete millones quinientos mil colones) y $ 11.200.00 (once mil doscientos dólares), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios brindados por la Dirección General del Archivo Nacional durante agosto de 2023. Se anexan los comprobantes de los movimientos realizados desde las cuentas auxiliares de la Junta Administrativa del Archivo Nacional a las cuentas del Fondo General del Gobierno.

ARTICULO 41: Copia del oficio DGAN-DAF-263-2023 del 5 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico el 1 de septiembre de la señora Dafne Zeledón Monge, Coordinadora de la Unidad Facilitación y Despacho de Documentos del Departamento Archivo Notarial y el oficio DGAN-DAN-FDD-044-2023, en el que se solicita tramitar la devolución de dinero a la señora Josseline Agüero Maroto, por la suma de ¢8.023.00 (ocho mil veintitrés colones), en vista de que pagó por una constancia; sin embargo, este pago no procedía. De acuerdo con los registros, el monto se recibió mediante depósito bancario 13211300 del 22 de agosto anterior. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según se muestra a continuación: monto depositado ¢8.023.00 (ocho mil veintitrés colones) y neto a reintegrar, cabe agregar que en este caso no procede el cobro de gastos administrativos, en vista de que el pago no obedece a un error atribuible al usuario. Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada.

ARTICULO 42: Copia del oficio DGAN-DAF-264-2023 del 5 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico el 1 de septiembre de la señora Dafne Zeledón Monge, Coordinadora de la Unidad Facilitación y Despacho de Documentos del Departamento Archivo Notarial y el oficio DGAN-DAN-FDD-043-2023 en el que se solicita tramitar la devolución de dinero al señor Alexander Solorzano González, por la suma de ¢8.023.00 (ocho mil veintitrés colones) en vista de que pagó por una constancia; sin embargo, este pago no procedía. De acuerdo con los registros el monto se recibió mediante depósito bancario 258272 del 3 de agosto anterior. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según se muestra a continuación: monto depositado ¢8.023.00 (ocho mil veintitrés colones) y neto a reintegrar, cabe agregar que en este caso no procede el cobro

de gastos administrativos, en vista de que el pago no obedece a un error atribuible al usuario. Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada.

ARTICULO 43: Copia del oficio DGAN-DAF-269-2023 de 8 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico del señor Róger Fallas Valverde, quien manifiesta que por un error involuntario en lugar de transferir el monto de $19,22 (diecinueve dólares con veintidós centavos) por el pago de dos quincenas del servicio INDEX, depositó a la cuenta bancaria de la Junta Administrativa del Archivo Nacional la suma de $1.922.00 (mil novecientos veintidós dólares), por lo que solicita la devolución de la diferencia pagada de más. De acuerdo con los registros el monto se recibió mediante depósito bancario 8821775 este mismo día según detalle del estado de cuenta. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según el siguiente detalle: monto depositado $1.922.00 (mil novecientos veintidós dólares), menos gastos administrativos $6,52 (seis dólares con 52/100), a reintegrar $1.896,26 (mil ochocientos noventa y seis con 26/100). Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada.

ARTICULO 44: Copia del oficio DGAN-DAF-271-2023 del 12 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 13 de septiembre, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico el 8 de setiembre de 2023 de la señora Zaida Rojas Cortés, quien manifiesta que por un error involuntario en lugar de comprar timbres del Registro Nacional, adquirieron timbres de Archivo Nacional, por lo que solicita la devolución de la suma que de acuerdo con los enteros adjuntos correspondiente a ¢10.000.00 (diez mil colones). Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según el siguiente detalle: monto depositado ¢10.000.00 (diez mil colones), descuento 6% ¢600.00 (seiscientos colones), menos gastos administrativos ¢3.535.14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100), a reintegrar ¢5.864,86 (cinco mil ochocientos sesenta y cuatro colones con 86/100). Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada.

ARTICULO 45: Copia del oficio DGAN-DAF-279-2023 del 18 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 19 de septiembre, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante tiquete electrónico 257831 del 12 de septiembre emitido a nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se cobró en la caja Institucional la encuadernación y digitalización del tomo de protocolo 4 a la señora Natalia Arrieta Fernández. Por servicio brindado se cobró la suma de ¢8.710.00 (ocho mil setecientos diez colones) correspondientes al impuesto al valor agregado (IVA). Al día siguiente, la señora Arrieta Fernández se apersonó a la institución aportando un documento que indica que la CCSS está exenta de impuestos, por lo que solicitó el cambio de la factura y la devolución del monto que se le cobró por concepto de IVA. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente según se muestra a continuación: monto a reintegrar ¢8.710.00 (ocho mil setecientos diez colones). Cabe agregar que en este caso no procede cobro de gastos administrativos, en vista de que el pago no obedece a un error atribuible al usuario. Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada.

ARTICULO 46: Copia del oficio DGAN-DAF-280-2023 del 18 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 19 de septiembre, dirigido a la señora Carmen Elena

Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico del señor Erik Arévalo Herrera, en el que indica que por error depositó en la cuenta bancaria de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, la suma de ¢2.873.828,43 (dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos veintiocho colones con 43/100), siendo que correspondía a un pago a una empresa por la compra de tuberías y válvulas. De acuerdo con los registros, el monto se recibió mediante depósito bancario 11525777 y no corresponde al pago de ningún servicio que brinde el Archivo Nacional. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente según se muestra a continuación: monto depositado ¢2.873.828,43 (dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos veintiocho colones con 43/100), menos gastos administrativos ¢3.535,14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100), monto a reintegrar ¢2.870.293,29 (dos millones ochocientos setenta mil doscientos noventa y tres colones con 29/100). Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada.

ARTICULO 47: Copia del oficio DGAN-DAF-290-2023 del 29 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico el 27 de septiembre de 2023 del señor Hugo Blanco Araya, en el que solicita tramitar la devolución de dinero que pagó por una anualidad de servicio INDEX por la suma de ¢119,780.00 (ciento diecinueve mil setecientos ochenta colones), en vista de que, al recibir una cantidad de facturas atrasadas por ese servicio, asumió que se trataba de cobros del nuevo periodo y realizó el pago. Una vez que se le aclaró que las facturas correspondían a periodos atrasados, se le dio la opción de que el monto se le acreditara a un nuevo período o se le podría devolver el dinero y el señor Blanco Araya optó por la segunda opción. De acuerdo con los registros, el monto se recibió mediante depósito bancario 7522233 del 25 de septiembre. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, por la suma de ¢119,780.00 (ciento diecinueve mil setecientos ochenta colones). Cabe agregar que en este caso no procede cobro de gastos administrativos, en vista de que el pago no obedece a un error atribuible al usuario, ya que se le indujo a error al no aclarar la institución que esas facturas correspondían a pagos realizados en períodos anteriores. Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada

ARTICULO 48: Copia del oficio DGAN-DAF-291-2023 del 29 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico el 26 de septiembre de la señora Damaris Garbanzo Gamboa, en el que solicita la devolución de dineros cancelados de más por el servicio INDEX, en vista de que solicitó un cese voluntario el 14 de julio de 2023. De acuerdo con consulta realizada a Sistemas Maestros de Información S.A, (Master Lex) de información y de reporte recibido del señor Gabriel Umaña C., funcionario de esa empresa, el monto a devolver a la señora Garbanzo Gamboa es de ¢39,550.00 (treinta y nueve mil quinientos cincuenta colones). Así las cosas, la devolución del dinero es procedente según se muestra a continuación: monto depositado ¢39,550.00 (treinta y nueve mil quinientos cincuenta colones), menos gastos administrativos ¢3.535,14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100), monta por reintegrar ¢36.014,86 (treinta y seis mil catorce colones con 86/100). Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada

ARTICULO 49: Copia del oficio DGAN-DAF-RH-632-2023 del 4 de septiembre de 2023, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora y Andrea Torres Hernández y Profesional, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y el con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento

Administrativo Financiero, recibido el 9 de septiembre, dirigido al Set Durán Carrión, mediante el que se informa que en la Resolución JAAN-10-2023 emitida por esta Junta Administrativa del 11 de agosto de 2023, se ordenó la corrección en el pago del aguinaldo proporcional 2023 (del 1 de noviembre de 2022 al 11 de mayo de 2023), sobre la liquidación de los extremos laborales por la finalización del nombramiento. Siendo así, se le informa que el 17 de agosto la Unidad Financiero Contable procedió a realizar el depósito por la suma de ₡591.652,11 (quinientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y dos colones con 11/100) por concepto de diferencia en pago del aguinaldo proporcional de los meses de febrero, marzo, abril hasta el 11 de mayo de 2023. De esta manera, se procede con el cierre del expediente administrativo.

ARTICULO 50: Copia del oficio DGAN-DG-422-2023 del 15 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido al señor Vladimir Cubillo Marenco, Asesor Legal del Despacho de la Ministra de Cultura y Juventud, mediante el que se refiere al resultado de la reunión llevada a cabo el 21 de junio, en la que participaron el señor Guillermo Sandí Baltodano, miembro de la JuntaAdministrativa y la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Asesoría Jurídica, referente a varios proyectos de ley que están en la corriente legislativa y que son de interés de la institución, en esta ocasión el Proyecto de Ley 21826, "Ley de Procedimientos No contenciosos en sede notarial", sobre el que es importante destacar el objetivo: "*ARTÍCULO 1- Objeto de la ley…"* Como se indica en el texto anterior, este proyecto se compone de una regulación especial, buscando agilizar y simplificar diversos trámites no litigiosos que se realizan ante notarios públicos. Una de las disposiciones más trascendentales y controvertidas del proyecto se refiere a la custodia de los expedientesgenerados a partir de estos procesos, que, según la propuesta, una vez concluido el expediente se remitirá en forma física o digitalmente al Departamento Archivo Notarial del Archivo Nacional (DNN) para la custodia definitiva; no obstante, la posición es que esa labor corresponde a la DNN, posición que se basa en los argumentos 1, 2 y 3 del citado oficio. De los párrafos 1, 2 y 3 citados, en el oficio en mención se puede rescatar que anteriormente se ha señalado que la custodia de los expedientes de esta materia pertenece a la DNN, como órgano regulador de la actividad notarial. El Proyecto de Ley 21826 plantea importantes reformas en el ámbito de los Procedimientos nocontenciosos en sede notarial, sin embargo, la custodia de los expedientes sigue siendo motivo de debate.La tesis de que la responsabilidad de custodia de estos expedientes recaiga en el Archivo Notarial, desvirtúa la naturaleza legal de los mismos procedimientos, por lo que, la resolución de esta controversiaserá fundamental para el éxito y la eficiencia de la implementación de la ley. Además de lo expuesto, el Consejo Superior Notarial en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2020,mediante acuerdo firme 2020-002-009 del Acta 002-2020, evacuó la consulta sobre qué debe de hacer elnotario que cesa voluntariamente en sus funciones, con los expedientes de actividad judicial no contenciosa, acuerdo que en lo conducente dice: "*…TERCERO: El Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia, acordó en la sesión número 93-12 del 02 de octubre del año 2012, lo siguiente: "Se acordó: 1) Tener por rendido el informe de la Dirección Ejecutiva. 2) Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado que el criterio vertido por la Procuraduría General de la República no es vinculante para el Poder Judicial, de conformidadcon lo establecido en el artículo 2º de la Ley Orgánica de esta Procuraduría, Por tanto conformeel criterio legal rendido, este Consejo mantiene lo acordado de que la custodia de los expedientesde actividad judicial no contenciosa corresponda a la Dirección Nacional de Notariado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Archivos №7202".* El Proyecto de Ley 21826 plantea importantes reformas en el ámbito de los Procedimientos no contenciosos en sede notarial, sin embargo, la custodia de los expedientes sigue siendo motivo de debate.La tesis de que la responsabilidad de custodia de estos expedientes recaiga en el Archivo Notarial, desvirtúa la naturaleza legal de los mismos procedimientos, por lo que, la resolución de

esta controversiaserá fundamental para el éxito y la eficiencia de la implementación de la ley. Se agradece las gestiones para promover ante la Asamblea Legislativa la posición del Archivo Nacional sobre este proyecto de ley, sin dejar de mencionar que el señor Alexander Barquero Elizondo, entonces director general de esta institución, manifestó al órgano legislativo mediante oficio DGAN-DG-177-2020 del 3 de julio del 2020, esta misma posición sobre el citado proyecto de ley.

ARTICULO 51: Copia del oficio DGAN-DG-420-2023 del 14 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, recibido el 19 de septiembre, dirigido a la señora Marcia Valladares Bermúdez, Área Comisiones Legislativas VI del Departamento Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante el que remite opinión sobre el proyecto de ley expediente 23.742, por resultar el citado proyecto de interés del Archivo Nacional. Considerando la revisión detallada del indicado proyecto de ley denominado "Ley para Facilitar la Gestión Notarial", se tiene que el proyecto aborda una problemática que actualmente afecta tanto a los notarios público, usuarios frecuentes de la Dirección General del Archivo Nacional, en vista de la constante restauración de folios de tomos de protocolo notarial debido a daños ocasionados por la incompatibilidad entre las dimensiones del papel utilizado y las impresoras disponibles. La mayoría de las solicitudes de restauración se deben a los daños en los bordes de los folios provocados por el enrollamiento en las impresoras, debido a la discrepancia entre el tamaño de las bocas de entrada de las impresoras y el ancho de los papeles utilizados para las escrituras, situación que no solo impone un perjuicio económico significativo a los notarios, que deben asumir los costos de restauración, sino que también representa una carga financiera para esta institución, que debe destinar recursos considerables en la recuperación de estos documentos. El proyecto de ley propuesto se presenta como una solución viable a esta problemática, al establecer regulaciones específicas para las dimensiones del papel utilizado en los tomos de protocolo notarial. La propuesta de regular estas medidas a través de un reglamento emitido por decreto ejecutivo se muestra como un enfoque más práctico y eficiente en comparación con la regulación actual que solo puede ser modificada mediante el trámite legislativo. Es fundamental tener presente que, al emitir el reglamento de esta ley, en el caso que se apruebe, se debe tomar en cuenta que el tamaño del papel no supere las dimensiones actualmente utilizadas en el protocolo, para garantizar que se ajuste al espacio definido en las estanterías fijas o móviles destinadas a la custodia de los tomos de protocolo notariales, con las que cuenta el Archivo Nacional. En resumen, el proyecto de ley 23742, "*Ley para Facilitar la Gestión Notarial*", se presenta como un proyecto de vanguardia que prevé las posibles alternativas que ofrece la tecnología, ya que como se indicó anteriormente, va a permitir acoplar las dimensiones del papel a las impresoras estándar que se utilizan en la actualidad, además de eso da la posibilidad de que sean modificables vía decreto para que no represente un trámite engorroso. Sin dejar de ser una solución pragmática que representa y que contribuirá a mitigar los perjuicios económicos y operativos ocasionados por los daños en los folios de tomos de protocolo notarial.

ARTICULO 52: Copia del oficio DGAN-DG-437-2023 del 25 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido a la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante correo electrónico de las 15:00 horas del 11 de septiembre de 2023, se remite el oficio AL-CPOECO-0416-2023 de esa misma fecha e indica que la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultar el criterio a esta institución sobre el Texto Base del proyecto: Ley “Reforma del Artículo 106 de la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos 6683”, Expediente 23.751. Agrega que, de conformidad con lo que establece el artículo 157

del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de septiembre del año en curso y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital, por lo que, a continuación, se remite las observaciones de la Dirección General del Archivo Nacional. Con base en la revisión efectuada y la confrontación entre la normativa vigente y el texto del proyecto de ley 23751 denominado "Reforma del Artículo 106 de la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, 6683", se observa una modificación sustancial centrada en la modalidad de entrega de las obras, específicamente en la inclusión del depósito en soportes digitales, aspecto que no se encuentra contemplado en la normativa vigente y adicionalmente, se aprecia la supresión de la obligación de incorporar la ficha catalográfica en la publicación. La argumentación que respalda esta reforma se concentra en las ventajas que brindan las publicaciones digitales en términos de distribución y control de los derechos de autor, utilizando herramientas y mecanismos igualmente digitales y la modernización de los servicios. Con relación al texto vigente, el artículo 106 establece la obligación de depositar ejemplares físicos de las reproducciones en ciertas bibliotecas y entidades definidas en la ley; no obstante, la reforma propuesta amplía esta disposición para abarcar tanto ejemplares físicos como digitales, proporcionando mayor flexibilidad en los medios de reproducción y adecuándose a las tecnologías actuales. Por lo tanto, no se presentan objeciones relevantes al texto propuesto en el proyecto de ley consultado, considerando que las modificaciones buscan adaptar la normativa a los avances tecnológicos y a las dinámicas actuales de producción y distribución de obras, lo que más bien resulta un beneficio para las personas depositarias.

ARTICULO 53: Correo electrónico del 29 de agosto de 2023 del señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que remite para conocimiento y aplicación la Directriz 022-Plan "*Directriz General para la Implementación de Medidas Inmediatas para Fortalecer la Integridad en la Función Pública*", publicada en el Diario Oficial La Gaceta 149 del 17 de agosto de 2023.

ARTICULO 54: Oficio DGAN-DG-AJ-076-2023 del 31 de agosto de 2023, suscrito por el señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambos de la Unidad Asesoría Jurídica, recibido el 1 de septiembre, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el oficio DGAN-DG-091-2023 del 6 de marzo de 2023, en el que se traslada el oficio DGAN-DAH-064-2023 del 6 de marzo de 2023, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico y por la señora Rosibel Barboza Quirós, Coordinadora de la Unidad Organización y Control de Documentos de ese departamento y se solicita el análisis de lo expuesto, con el fin de determinar la procedencia de una denuncia administrativa o penal en contra del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), ante la no transferencia de varias series documentales, se informa: Realizado el análisis de los datos aportados y la información adicional solicitada al Departamento Archivo Histórico, esta Asesoría sugiere la interposición de la denuncia en sede administrativa ante la Auditoría del ICAFE, por tratarse de bienes documentales propiedad del Estado. Por tanto, siendo competencia de esa Dirección General la interposición de la denuncia en sede administrativa se adjunta para revisión y aprobación el proyecto de denuncia correspondiente.

ARTICULO 55.a: Copia del correo electrónico del 7 de septiembre de 2023 del señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante consulta telefónica realizada este día al juzgado de trabajo, la sentencia de primera instancia 2023001274 dictada por el Juzgado Trabajo 1 circuito a las 10:44 horas del 26 julio de 2023 en proceso del señor Luis Mejía Delgado expediente 17-001136-0173-LA-7 y recibida el 28 de julio de 2023, donde se condenó al pago al actor de 13 días por haber sido laborados en días

de descanso, fue recurrida ya que se presentó recurso de casación el día primero de agosto del año en curso ante la Sala II, el cual se encuentra en trámite, por lo que aún dicho fallo no se encuentra firme.

ARTICULO 55.b: Copia del correo electrónico del 7 de septiembre de 2023 de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado, mediante el que agradece la consulta y la información suministrada, se registrará en el control de procesos judiciales. Para efectos de los compañeros del Departamento Administrativo Financiero para que tomen en cuenta que todavía no es posible realizar el pago al señor Luis Mejía Delgado, de lo ordenado en la sentencia de primera instancia 2023001274 indicada que en su oportunidad se les remitirá cuando les copié el oficio DGAN-DG-AJ-55-2023 del 3 de agosto de 2023, en vista que no ha adquirido firmeza.

ARTICULO 56: Correo electrónico del 6 de septiembre de 2023 de la señora Krizya Vidal Herrera, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, remite el "Decreto 44190-H sobre la modificación a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley 10331", publicado este día en el Diario Oficial La Gaceta 163.

ARTICULO 57.a: Copia del oficio DGAN-DG-AJ-79-2023 del 6 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que remite la Sentencia de Homologación 2023001552, dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, a las nueve horas diez minutos del cinco de septiembre de dos mil veintitrés, dentro del Proceso Judicial 16-003502-0173-LA-3 entablado por el Ministerio Trabajo y Seguridad Social (MTSS) contra Dirección General del Archivo Nacional, por infracción de leyes de trabajo, específicamente porque los agentes de seguridad y vigilancia interna tenían jornadas semanales de 48 horas a diferencia del resto del personal que es de 40 horas, situación que se rectificó desde enero del 2017 como consecuencia de otro fallo judicial, como en su oportunidad lo comunicó al señor Jordy Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales y se hizo del conocimiento de ese despacho judicial. Cabe señalar, tal y como se hizo ver en al Juzgado de Trabajo, que el Archivo Nacional se basó en el dictamen C-062-2015 del 25 de marzo del 2015 de la Procuraduría General de la República para fundamentar la jornada laboral que tenían los agentes de seguridad de 48 horas, en vista que se realizó la consulta a ese órgano y se estableció que estaba a derecho, no obstante, a raíz de una inspección del MTSS de ese mismo año, se determinó que había infracción y se interpuso la presente demanda. La señora Mora Durán agrega que si bien es cierto la situación fue corregida en el 2017, se tuvo por ejecutada la infracción y la jueza propuso el 5 de setiembre de 2023, durante la celebración de la audiencia virtual de recepción de prueba que estaba programada a partir de las 08:30 horas, la posibilidad de llegar a una conciliación, en razón de lo antiguo del proceso y para llegar a una solución más pronta de conformidad con la normativa vigente, por lo que, enlazó a la señora Campos Ramírez a la audiencia virtual para que en su carácter de representante legal de la DGAN y competente para ello, informara si esta institución estaba dispuesta a llegar a una conciliación con el MTSS, pagando la multa correspondiente, que consiste en un salario base de la fecha en que se dio la infracción que fue en el 2015 y que corresponde a la suma de ¢403.400,00 (cuatrocientos tres mil cuatrocientos colones), por lo que, una vez efectuada la conciliación, la jueza la homologó en el fallo 2023001552. El pago de la referida suma se debe efectuar a más tardar el 29 de septiembre de 2023 en la cuenta del despacho judicial con el número del expediente judicial, con lo que, se tendría por concluido este proceso y archivado el expediente, debido a lo anterior, es necesario que a lo interno de nuestra institución se giren las autorizaciones respectivas por las personas funcionarias competentes, para que se realice el pago en la fecha indicada. En el oficio DGAN-DG-AJ-79-2023 se incluye un análisis del instrumento de la

conciliación judicial y la potestad del sector público de llegar a ese tipo de acuerdos con base en la Ley de Resolución Alterna de Conflictos.

ARTICULO 57.b: Copia del oficio DGAN-DG-419-2023 del 14 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, recibido el 18 de septiembre, dirigido a los señores Andrés Romero Rodríguez del Ministro de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y Víctor Manuel Aguilar Arias, Director de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, mediante el que como Directora General y representante judicial y extrajudicial de la Dirección General del Archivo Nacional (DGAN), conforme con las atribuciones que le confiere el artículo 28 inciso b) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202, solicita una ampliación de plazo para pagar a favor del MTSS, la suma de ¢403.400,00 (cuatrocientos tres mil cuatrocientos colones exactos), acordada dentro de la conciliación llevada a cabo el pasado 5 de septiembre de 2023, dentro del proceso judicial entablado por ese ministerio contra el Archivo Nacional, por infracción de leyes laborales, monto establecido en la Sentencia de Homologación 2023001552, dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda a las nueve horas diez minutos del cinco de setiembre de dos mil veintitrés. Asimismo, el compromiso de cancelar la referida suma en un solo pago máximo el 29 de septiembre de 2023, por lo que, a lo interno de la DGAN se inicia de inmediato los trámites de autorización respectivos para asumir el compromiso adquirido, no obstante, desde el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), cartera a la cual está adscrita esta institución, se informa que resultará necesario realizar una modificación presupuestaria a la subpartida correspondiente a indemnizaciones, ya que el monto disponible actualmente en dicha subpartida no es suficiente, por lo que, se deben trasladar los recursos de otra subpartida a la subpartida denominada “Indemnizaciones” o bien a la denominada “Intereses Moratorios y Multas” donde tampoco el saldo es suficiente. Esto se realizará en la próxima y última modificación presupuestaria del año, que debe ser remitida al MCJ el 22 de septiembre próximo, para que esa cartera la envíe al Ministerio de Hacienda el 6 de octubre; estimándose que el Ministerio de Hacienda tarda dos meses en aprobar la modificación, por lo que podría estar siendo aprobada el 6 de diciembre de 2023. En el momento de la conciliación no se consideró que resultara necesario algún movimiento de recursos, dado que el monto a pagar no es excesivo, sin embargo, la subpartida de indemnizaciones fue desabastecida con un reciente pago a una exfuncionaria a raíz de otro fallo judicial y no fue posible, por normas y principios presupuestarios, que otro órgano desconcentrado del mismo MCJ facilite la cantidad adeudada al MTSS, como producto de la conciliación. Debido a lo anterior, resulta de imperiosa necesidad que se conceda una prórroga para hacer frente al compromiso adquirido y hacer efectivo el pago a más tardar el 15 de diciembre de 2023, en la cuenta del despacho judicial como se acordó. Se agradece la comprensión del MTSS, en virtud que a pesar de los esfuerzos que se están realizando se complica cumplir con el pago en la fecha acordada.

ARTICULO 58: Oficio DGAN-CNSED-196-2023 del 7 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Mellany Otárola Sáenz, Secretaria de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED), recibido el 8 de septiembre, dirigido al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente de la Junta Administrativa, mediante el que comunica que en la sesión 19-2023 del 24 de agosto de 2023 la CNSED, tomo el siguiente acuerdo: *“ACUERDO 20. Comunicar al señor Luis Alexander Castro Mena, presidente de la Junta Administrativa de la Dirección General del Archivo Nacional, que esta Comisión cuenta con los tomos de actas de las sesiones de la CNSED al día, debido a que se cuenta con el cierre del tomo de actas del 2021, la apertura y cierre del tomo de actas del 2022 y la apertura del tomo de actas del 2023. Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador”*.

ARTICULO 59.a: Oficio AJ-2354-08-2023 del 31 de agosto de 2023, suscrito por el señor Jorge Alberto Rodríguez Trejos, Abogado de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Paz, dirigido a las señoras Luz Alba Chacón León, Ana Virginia García de Benedictis y María Cecilia Arce Gonzáles, Fundación Pro-Rescate del Patrimonio Documental de Costa Rica, donde solicita el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Fundaciones al artículo 11, el Decreto Ejecutivo número 36363-JP, deben aportar los siguientes documentos para continuar con el trámite correspondiente:
1) Presentar una solicitud formal donde solicita por escrito al Ministerio de Justicia y Paz, la designación del Representante del Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación, esta puede hacerla por parte de uno de los Fundadores o uno de los directores una vez inscrita la constitución de la Fundación.
4) Curriculum vitae del aspirante donde conste sus teléfonos, correos, dirección, profesión u oficios, títulos obtenidos, si los tiene, en idioma español.
5) Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada por notario público con los requerimientos de ley. (Según los requerimientos del Código Notarial y los lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial dictados por la Dirección Nacional de Notariado, es en papel de seguridad con ¢275 en timbres del Colegio de Abogados y Abogadas, ¢175 en timbres Fiscales y ¢5 en timbres del Archivo Nacional). De la persona propuesta.
6) Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrada como representante del Poder Ejecutivo. (La cual debe contener las prevenciones de ley que señala una declaración jurada y el nombre de la Fundación debe estar completo, adjuntando el número de cédula jurídica también). De la persona propuesta.
7) Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido, indicando el nombre completo de la Fundación y el número de cédula jurídica).
8) Deben indicar si el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo ante la Fundación es por primera vez, o bien si se trata de sustitución o renuncia, para lo cual se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución o renuncia con los motivos que dan lugar al mismo.
9) Certificación literal de la fundación.
10) Acta constitutiva de la Fundación (testimonio de la Fundación).
11) Todos los documentos se deben presentar en forma física, esto porque se lleva expediente físico en estos trámites.
Para cumplir con lo indicado se le concede plazo de 10 días hábiles para la presentación de la citada información. Lo anterior de conformidad con lo que establece la Ley General de la Administración Pública.

ARTICULO 59.b: Copia del correo electrónico del 31 de agosto de 2023 de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría jurídica, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que informa que la señora Luz Alba Chacón León se comunicó por teléfono para indicarle que recibió un oficio del Abogado del Ministerio de Justicia, dirigido a ella y a las señoras Ana Virginia y Cecilia Arce, donde les realiza la prevención para cumplir dentro de los 10 días hábiles siguientes con todos los requisitos para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo ante la Fundación Pro Rescate del Patrimonio Documental de Costa Ria. No ha logrado comunicarse hasta este momento con las señoras Ana Virginia ni con Cecilia, aunque seguirá insistiendo. Debe tratarse de un oficio similar al que en un principio dicho abogado remitió a esta Junta. Por otra parte, comentamos sobre el acta del 2018 que contiene

el acuerdo que se había adoptado sobre la disolución de la fundación, pero realmente doña Luz no ha podido ocuparse de averiguar si en efecto existe alguna acta original y firmada para proseguir con el trámite de disolución. Doña Luz Alba, requiere colaboración para que se pueda atender ese requerimiento del Abogado del Ministerio Justicia, máxime que por su edad y lamentablemente por una reciente caída, está un poco nerviosa. Le comenté que le informaría a usted, sobre este asunto para ver de qué forma el Archivo Nacional puede colaborar, sin comprometernos, por ejemplo, como abogados en vista de la prohibición para ejercer fuera de la Administración Pública, máxime que la fundación es un ente privado.

ARTICULO 60: Copia del correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, recibido a las 15:53 de la Oficialía Mayor y Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección General de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, invitan a participar del Webinar "*Balanza de Apertura, Matriz de Autoevaluación y Calidad en La Revelación en Notas Contables*", el 13 de septiembre de 2023, por medio de la Plataforma Microsoft Teams. Dirigido a directores Administrativos y Financieros, Jefes de Contabilidad, Encargados de Contabilidad y Contadores Sector Municipal.

ARTICULO 61: Copia del correo electrónico del 5 de septiembre de 2023, recibido a las 10:14 horas del señor Jesús Araya Zúñiga, Jefe de la Unidad Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido a Jerarcas, Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad, Comisión NICSP Institucional, Auditorías Internas, Poderes de la República, Órganos Desconcentrados y Auxiliares y Entes Contables Públicos, mediante el que se informa que la Contabilidad Nacional siguiendo los elementos de la Estrategia de Implementación de las NICSP ha estado trabajando desde diciembre del 2022 sobre la Balanza de Apertura, es por esta razón que el tema se ha desarrollado en varios webinar. La única manera de que un ente llegue y cumpla los plazos establecidos por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas (9635) por parte de los responsables contables de los entes, es seguir cada requerimiento y etapa que vaya estableciendo la Contabilidad Nacional.

ARTICULO 62: Copia del correo electrónico del 5 de septiembre de 2023, recibido a las 12:21 horas del señor Jesús Araya Zúñiga, Jefe de la Unidad Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido a Jerarcas, Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad, Comisión NICSP Institucional, Auditorías Internas, Poderes de la República, Órganos Desconcentrados y Auxiliares y Entes Contables Públicos, mediante el que se informa que la Contabilidad Nacional a partir del 2017 se ha dado a la tarea a construir macros Excel, con el fin de coadyuvar con los entes contables, especialmente a los que no cuentan con sistemas de información óptimos. Para la Balanza de Apertura se elaboró un Auxiliar que considera todos los temas que se mencionaron en los webinar y en la Nota Técnica, con el propósito de ayudarles a incluir la información. Ahora bien, se está haciendo llegar dicho auxiliar con el propósito de que, por medio de manual de usuario, la prueben y vayan ingresando la información y en caso de tener una propuesta de mejora la hagan llegar para realizar los ajustes necesarios. Para ello, se tomará el mes de septiembre para este ejercicio, es decir el 1 de octubre se analizarán todas las propuestas de mejora y se enviara el auxiliar oficial. Para el webinar del 13 de septiembre 2023 y que pronto les llegará la convocatoria, habrá un espacio para atender consultas sobre dicho auxiliar y se responderán en la actividad, es por ello por lo que se solicita las envíen al analista asignado con anterioridad al evento. Cabe señalar, que los requerimientos indicados en la Nota Técnica no se pueden cambiar, ni los tipos de asientos o la determinación del devengo, sino la parametrización de la macro, en caso de que alguno considere que se puede mejorar. Es importante indicar que la Contabilidad Nacional ha advertido durante

todo el 2023 la importancia que tiene esta etapa en el proceso de implementación de las NICSP y las responsabilidades que dicta la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (9635) en caso de incumplimiento. Si a la fecha hay algún ente que no esté trabajando en esta información tendrá complicaciones si pretende resolverlo en meses posteriores.

ARTICULO 63: Copia del correo electrónico del 20 de septiembre de 2023, recibido a las 12:25 horas del señor Jesús Araya Zúñiga, Jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido a Jerarcas, Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad, Comisión NICSP Institucional, Auditorías Internas, Poderes de la República, Órganos Desconcentrados y Auxiliares, mediante el que se informa que se elaboró un auxiliar contable denominado "Auxiliar de Balanza de Apertura", para lo cual se abrió un espacio para que los entes lo probaran y he hicieran llegar las propuestas de mejora para facilitar la labor. En ese sentido, de antemano se agradece las propuestas que hicieron llegar y como resultado se les está haciendo llegar el formato oficial el cual debe utilizar cada ente contable. Adicional a ello, estamos ajustando el manual de usuario de la macro, con el fin de facilitar el entendimiento y la labor. Cabe señalar y como se ha indicado en los webinar, los responsables contables deben conocer como mínimo el Excel para poder utilizar la macro. Por último, es importante indicar que en caso de consulta después de haber analizado el manual y probado la macro, pueden realizarla al analista asignado y ahí se verán las particularidades del ente. Las modificaciones realizadas permiten poder cargar los movimientos ordinarios 2022 y 2023, de manera que no se tengan que digitar manualmente, sino que se carguen automáticamente en la herramienta y de manera separada por periodo. Además, permite determinar el asiento de cierre para cada periodo 2022 y 2023 de manera automática y al final hacer una validación de los saldos finales 2022 y 2023 para identificar de manera más sencilla si existieran algunas diferencias. Este asiento de cierre obedece a la técnica contable ordinaria en donde se deben cerrar los ingresos y gastos y llevar la utilidad o pérdida a resultados en el patrimonio (Balanza después de cierre). Es importante indicar que la Contabilidad Nacional ha advertido durante todo el 2023 la importancia que tiene esta etapa en el proceso de implementación de las NICSP y las responsabilidades que dicta la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas (9635) en caso de incumplimiento.

ARTICULO 64.a: Copia del correo electrónico del 18 de septiembre de 2023 del señor Jesús Molina Martínez, Fiscalizador Asociado del Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que se refiere a la presentación del borrador sobre los resultados de la "Auditoría de carácter especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio del Archivo Nacional". Se solicita agendar para la próxima semana (del 25 al 29 de septiembre) una reunión con la Jerarca del Archivo Nacional. Asimismo, por las disposiciones del estudio, se solicita colaboración para que en dicha reunión este presente el Presidente de la Junta Administrativa y la Auditora Interna del Archivo Nacional. Por lo que se agradece que una vez coordinen las agendas, se indique fecha y hora, a fin de organizar las agendas de trabajo y emitir el respectivo oficio de presentación al jerarca. Aspectos importantes: La reunión es bajo la modalidad virtual y se estima un tiempo en unos 60 minutos de duración.

ARTICULO 64.b: Copia del correo electrónico del 18 de septiembre de 2023 de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido al señor Jesús Molina Martínez, Fiscalizador Asociado del Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República,

mediante el que informa que coordinará la reunión solicitada con el señor Presidente de la Junta Administrativa y la señora Auditora Interna para la presentación de los resultados del estudio de la "Auditoría de carácter especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio del Archivo Nacional". En cuanto al rango de fechas recomendada (semana del 25 de septiembre) se informa que la señora Auditora se encuentra en vacaciones programadas hasta el 22 de septiembre, solicitó una ampliación de dichas vacaciones al órgano colegiado, por cinco días adicionales por motivos de salud. Así las cosas, se solicita informar si le parece conveniente programar la reunión en la siguiente semana del 2 al 6 de octubre del año en curso.

ARTICULO 65: Copia del oficio DGAN-DG-440-2023 del 21 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, recibido el 22 de septiembre, dirigido al señor Iván Vincenti Rojas, Procurador General de la Procuraduría General de la República, mediante el que actuando en condición de Directora General del Archivo Nacional, con representación judicial y extrajudicial, conforme con el artículo 28 inciso b) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, y el artículo 34 inciso b) del Reglamento de Organización y Servicios del Archivo Nacional, Decreto Ejecutivo 40555- C, le solicita interponer los buenos oficios con el fin de que se analice y evacúe la siguiente consulta relacionada con la confidencialidad de los documentos que contienen declaraciones de voluntades anticipadas, según lo regulado en la Ley 10231, Ley de Voluntades Anticipadas del 31 de mayo de 2022. En específico, solicito colaboración para emitir un dictamen que determine si la confidencialidad referida en la citada ley respecto al documento que contiene la declaración de voluntad anticipada posibilita o no a un notario público -que es uno de los profesionales facultados para formalizarlas- para que autorice estos documentos mediante escritura pública. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 6815, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del 27 de septiembre de 1982, adjunto encontrará el criterio legal DGAN-DG-AJ-077-2023 del 8 de septiembre, emitido por la Asesoría Jurídica de esta institución, referente al tema de esta consulta.

ARTICULO 66: Copia del oficio DGAN-DG-AJ-081-2023 del 20 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado y la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambos de la Unidad Asesoría Jurídica, recibido el 21 de septiembre, dirigido a la señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, mediante el que se informa que para efectos de que se mantenga el registro actualizado de los representantes legales del Archivo Nacional, para cuando la institución figure como parte actora o demandada dentro de los diversos procesos judiciales, adjunto encontrará, las certificaciones de personería jurídica del señor Alexander Castro Mena, Presidente de la Junta Administrativa y de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General ambos del Archivo Nacional. Se agradecer si no es ante ese despacho donde se deben remitir estos documentos para la actualización del citado registro, se coordine a lo interno del Poder Judicial la distribución a todos los despachos que corresponda.

ARTICULO 67: Copia del DGAN-DAF-0281-2023 del 28 de septiembre de 2023, suscrito por los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y Coordinador Comisión Institucional de NICSP y elaborado por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable del Departamento Administrativo Financiero, dirigido al señor Errol Solís Mata, Director General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante el que se refiere al oficio MH-DGCN-DIR-OF-0513-2023 del 28 de julio de 2023, en la cual comunica que la Contabilidad Nacional realizará un estudio del grado de avance a nivel de entes contables por medio de la Matriz de Autoevaluación NICSP y que, por tal razón, se solicita realizar un análisis de la matriz de

autoevaluación de NICSP cumpliendo con los requerimientos emitidos y que dichos resultados sean remitidos a ese ente Rector junto con la matriz de autoevaluación de NICSP como con los planes de acción. Así las cosas, se adjunta la Matriz de Autoevaluación de NICSP actualizada con un porcentaje de cumplimiento de la normativa de un 100%, razón por la cual, no existen brechas que se deban de informar ni planes de acción que adjuntar.

ARTICULO 68: Correo electrónico del 27 de septiembre de 2023 del señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que adjunta la "*Modificación del Título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 3 de diciembre de 2018*", "*Decreto Legislativo 10386*", publicado en el Alcance 185 del Diario Oficial La Gaceta 176, del 26 de septiembre de 2023.

ARTICULO 69: Oficio DGAN-DC-415-2023 del 29 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, mediante el que hace entrega del Tomo de Actas 50 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, encuadernado y estampado, como lo solicitado en el oficio DGAN-JA-376-2023 del 28 de septiembre de 2023.

ARTICULO 70: Circular MH-DCoP-CIR-0087-2023 del 22 de septiembre de 2023, suscrita por la señora Yesenia Ledezma Rodríguez, Directora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, recibida el 27 de septiembre, dirigida a las Instituciones Públicas usuarias del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), mediante el que informan del cierre temporal del SICOP. La Dirección de Contratación Pública (en adelante DCoP), en el ejercicio del rol como órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública, con fundamento en la competencia que le confiere los artículos 129 y 16 de la Ley General de Contratación Pública y concordantes con el Reglamento, comunica lo siguiente: el SICOP estará suspendido fuera de servicio de manera temporal a efectos de migrar la plataforma actual (on-premise) de SICOP a la Infraestructura en la nube, además de implementar actualizaciones tecnológicas. El plazo de la suspensión del servicio será a partir del 19 de octubre a las 18:00 horas hasta el 22 de octubre a las 23:59 horas, restableciéndose el servicio a partir del 23 de octubre a las 0:00:00 a.m., funcionando con normalidad para todos los usuarios. Se insta a las instituciones usuarias que tomen las provisiones necesarias para garantizar que esta suspensión no provoque mayores afectaciones en los procesos que al momento de la interrupción estén activos en SICOP y así no presenten dificultades en las diferentes etapas, como, por ejemplo: plazo de adjudicaciones, recursos, contratos u otros procesos que se puedan ver afectados. Por lo expuesto, se recomienda que se informe a todas las áreas y personal que utilizan la plataforma, con el fin de que se garantice la continuidad de los procesos en SICOP y se tenga la menor afectación posible.

ARTICULO 71: Copia del correo electrónico del 26 de septiembre de 2023 del señor Vladimir Cubillo Marenco, Asesor Legal del Despacho de la Ministra de Cultura y Juventud, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante a lo solicitado en el oficio DGAN-DG-422-2023 del del 15 de septiembre de 2023, al respecto se indica que, con todo gusto se atenderá el requerimiento de cita. Asimismo, de la manera más atenta, se solicita adjunte el criterio jurídico vertido por la Asesoría Jurídica del Archivo Nacional, en el cual se consigne la correspondiente viabilidad respecto al proyecto normativo denominado "*Ley de Procedimientos No contenciosos en sede notarial*".